



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Se aprueba prórroga cierre de convocatoria Mes de la Cultura Independiente Segunda Edición.-

---

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 3095-MCGC/21, 4177-MCGC/22, 4356-MCGC/22 y 4657-MCGC/22; el Expediente Electrónico N° 20714649-GCABA-DGPSE/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3095-MCGC/21, se creó el Programa “Mes de la Cultura Independiente” para la presentación de proyectos con el objeto de promover la actividad cultural independiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 4177-MCGC/22, en virtud del impacto favorable obtenido en el sector cultural durante la 1ra Edición del referido Programa, se aprobó la Segunda Edición del Mes de la Cultura Independiente con el objetivo de continuar promoviendo la conformación de herramientas que fortalezcan la construcción colectiva y participativa de los actores que integran el ecosistema cultural independiente;

Que por el artículo 2° de la referida Resolución, modificado por la Resolución N° 4356-MCGC/22, se convocó a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad, desde las 10 horas del día 29 de julio hasta las 17 horas del día 12 de agosto de 2022;

Que, asimismo, por el Artículo 4° de la indicada Resolución se designó como autoridad de aplicación de la actividad a la Dirección General Planificación y Seguimiento, facultándola para adoptar las decisiones operativas necesarias para su implementación;

Que mediante la Resolución N° 4657-MCGC/22 se modificó el inciso a) del punto 5 del Anexo de Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° 4177-MCGC/22, a efectos de permitir a los Espacios Culturales Independientes convocados, la posibilidad de indicar dentro de su propuesta artística una cantidad mayor a cuatro (4) funciones, y favorecer de esta forma la diversidad de propuestas que integrarán la programación;

Que por razones de oportunidad y conveniencia esta Dirección General de Planificación y Seguimiento propicia la suscripción de la prórroga del cierre de la convocatoria, hasta las 17 horas del día 16 de agosto de 2022, correspondiendo el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **DISPONE**

Artículo 1°.- Prorrógase el cierre de la convocatoria a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad “Mes de la Cultura Independiente” Segunda Edición, aprobada por la Resolución N° 4177-MCGC/22 y sus modificatorias N° 4356-MCGC/22 y N° 4657-MCGC/22, hasta las 17 horas del día 16 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planificación y Seguimiento de este Ministerio. Cumplido, Archívese.